ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Eugenio Alcala Nieto.

Concejales asistentes:

D. Javier Rubio de Gregorio.

D^a M^a Esther Martinez Luengo.

D.Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldia del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 9 horas y cinco minutos del dia 30 de noviembre de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Eugenio Alcala Nieto y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1°.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Sometido a votación el borrador del acta de 9 de noviembre del 2023 se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno, 4 votos a favor.

2°.- ADJUDICACION CONTRATO DE ALARMAS (CSERV.5.2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN (ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023, se procedió a aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN (ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA (EXPTE CSERV/05/2023)", mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que los días 30 de octubre y 8 de noviembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir los sobres presentados, revisar la documentación requerida a uno de los licitadores y efectuar propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de servicios.

Visto que por parte de la mesa se propuso como adjudicatario a CASVA SEGURIDAD S.L. con CIF B12508370, y que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena y la cláusula decimosexta del PCAP se le realizó el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 8 de noviembre de 2023 (NRE 2023/5036) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia" (CSERV/05/2023) a CASVA SEGURIDAD S.L. con CIF B12508370, por importe de: 26.485,00 € más 5.561,85 € (IVA), total: 32.046,85 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 años.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil CASVA SEGURIDAD S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP



TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, cuatro votos a favor, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

3°.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE CENTRO DE DIA (CO.5.2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente:

PROPUESTA ALCALDÍA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023, se procedió a aprobar el expediente de contratación del contrato de: "OBRAS de REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea –NextgenerationEU" (EXPTE CO.05.2023)", mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que, con fechas 9 y 16 de noviembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir el sobre nº 1 (único), revisar la documentación requerida a los licitadores, y efectuar la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de obras.

Visto que por parte de la mesa de contratación se propuso como adjudicatario a "ARENAS JIMENEZ DISEÑO S.L.." con CIF B86931318, y que de conformidad con la cláusula 8 del PCAP se procedió a realizarle el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 23 de noviembre de 2023 (NRE 2023/5265) la documentación que le fue requerida.



Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato de : "OBRAS de REFORMA PARA NUEVO CENTRO DE DÍA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea −NextgenerationEU" (EXPTE CO.05.2023)" a ARENAS JIMENEZ DISEÑO S.L.." con CIF B86931318, por importe de:119.349,31 € más 25.063,36 € (IVA), total: 144.412,67 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil "ARENAS JIMENEZ DISEÑO S.L.." para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

4.- ADJUDICACION CONTRATO PRODUCTOS DE LIMPIEZA (CSUM.2.2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, se procedió a aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE (EXPTE CSUM.2.2023)", mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la LCSP.



Teniendo en cuenta que los días 30 de octubre y 8 de noviembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir los sobres presentados, revisar la documentación requerida a uno de los licitadores y efectuar propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de suministro.

Visto que por parte de la mesa se propuso como adjudicatario a SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. con CIF B82805722, y que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 23 del PCAP procede a continuación realizarle el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 13 de noviembre de 2023 (NRE 2023/5106) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA contrato para ejecución **AYUNTAMIENTO** DE NAVALAFUENTE (EXPTE CSUM.2.2023 a "SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U." con CIF B82805722, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con un descuento del 42% sobre el precio unitario de cada uno de los productos de limpieza adjuntos en el anexo I del PPT que rige la licitación, y un plazo de entrega de 3 días desde el momento en que se tramite el pedido.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil "SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMA S.L.U. para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.



Ayuntamiento de 5°.- ADJUDICACION CONTRATO RECAUDACION. (CSERV.03.2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía nº 428 de fecha 24 de julio de 2023, se procedió a aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios denominado "Servicio de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Navalafuente" (EXPTE CSER.3.2023), mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que los días 27 de octubre y 8 de noviembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir los sobres presentados, revisar la documentación requerida a uno de los licitadores y efectuar propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de servicio.

Visto que por parte de la mesa se propuso como adjudicatario a ATM. GRUPO MAGGIOLI S.L. con CIF B86340726, y que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9 Y 16 del PCAP se le realizó el oportuno requerimiento de documentación.

Resultando que la citada mercantil presentó con fecha 13 de noviembre de 2023 (NRE 2023/5094) la documentación que le fue requerida.

Considerando que la competencia para la Adjudicación del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y de conformidad con ello adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria de los recursos económicos del Ayuntamiento de Navalafuente" (CSER.3.2023) a ATM. GRUPO MAGGIOLI S.L. con CIF B86340726, por importe de:41.983,47 € más 8.816,53 € (IVA), total: 50.800 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 años.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil ATM. GRUPO MAGGIOLI S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato, en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP

TERCERO: Publicar la adjudicación y la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la LCSP.

CUARTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, al Alcalde Presidente.

QUINTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de



adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

6°.- APROBACION FACTURA EXCAVADORA (CSUM.1.2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta:

APROBACIÓN DE LA FACTURA DEL SUMINISTRO DE MÁQUINA EXCAVADORA POLIVALENTE DE RUEDAS PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del contrato denominado "Suministro de máquina excavadora polivalente de ruedas" mediante procedimiento abierto (EXPTE CSUM/01/2023).

Teniendo en cuenta que, con fecha 11 de septiembre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación, a los efectos de abrir el sobre nº 1 (único) y efectuar propuesta de adjudicación del contrato al licitador que formulara la mejor oferta calidad precio, para la ejecución de dicho contrato de suministros.

Visto que por parte de la mesa se propuso como adjudicatario a "MECAMANN MAQUINARIA S.L." con CIF B85290856, adjudicándosele el contrato de suministro mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2023 por un importe total de 151.286,30 € (IVA incluido), formalizándose el contrato el día 21 de septiembre de 2023.

Conocida el acta de recepción de la máquina, que se firmó a conformidad el día 9 de noviembre de 2023.

Considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de Alcaldía Nº 409 de 12 de julio de 2023, Por parte de esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la factura nº FV23228 presentada por la empresa MECAMANN MAQUINARIA S.L. con CIF: B85290856, de fecha 06/11/2023, y NRE 5048/2023, por importe de 151.286,30 €, correspondiente al contrato de suministro denominado "Suministro de máquina excavadora polivalente de ruedas".

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.



7°.- APROBACION PLIEGO PASTOS MINGO ROMANO (CSUM.1.2023).

PROPUESTA DE ALCALDIA

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la —APROABACION DE CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA —MINGO ROMANO de esta localidad, para los años 2024-2025 según expediente tramitado a tal efecto con la siguientedocumentación :

- a) Memoria justificativa de CONTRATACION DE APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOSDEHESA "MINGO ROMANO"
- b) Informe favorable de la Sra. Secretaria-Interventora obrante en el expediente.
- c) Informe de valoración de los servicios Técnicos
- d) Pliego de Condiciones Administrativas
- e) Pliego de Condiciones Técnicas

PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativos y Pliego de Condiciones Técnicas, que literalmente dice:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN UN UNICO CRITERIO, DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA MINGO ROMANO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN

-El objeto del presente contrato del contrato es la adjudicación del aprovechamiento que conforman los productos pastales ubicados en la dehesa "Mingo Romano", exceptuando 18 hectáreas objeto de otra concesión y de 4.000 metros cuadrados que se reserva el Ayuntamiento.

- -El periodo del aprovechamiento comprenderá las siguientes anualidades: 2024-2025.
- -El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 LCSP.
 - -Código CPV: 7710000 Servicios Agrícolas

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN



La forma de adjudicación del contrato del aprovechamiento de Pastos será la Subasta, en el cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio

3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.navalafuente.org

4- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es el de **7.740 euros**(IVA incluido) anuales según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales de conformidad con los criterios legalmente establecidos.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. No se admitirán ofertas que no expresen de forma correcta el importe anual de la renta que se ofrece.

El precio de adjudicación será incrementado en el IPC anualmente, tomando como referencia el de31 de diciembre.

5.- ACREDITACION PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

- 1. La capacidad de obrar se acreditará:
- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizara mediante declaración responsable, según modelo adjunto en este Pliego.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El aprovechamiento será plurianual y la duración del contrato se fija en 2 Anualidades, de carácter improrrogable a contar desde el dia siguiente de la firma del contrato.



7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.1 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no disposición por falta de medios de una plataforma adecuada para su tramitación.

Las ofertas se presentarán en **Sobre Cerrado**, en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de San Bartolomé (Madrid), en horario de 09:00 a 14:30, dentro del plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el responsable de la Secretaria-Intervención. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS —DEHESA MINGO ROMANO 2020/2021».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos



— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, l representación.
 Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán l representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deber acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento naciona de identidad.
b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de la obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por la disposiciones vigentes
«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
, con domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

_____, n.°____, con NIF n.°______, en representación de la Entidad , con NIF n.° , a efectos de su participación en la licitación

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS "**DEHESA MINGO ROMANO**", propiedad del Ayuntamiento de Navalafuente

, ante

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO en que efectuar notificaciones es:....



TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentosa que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y par	ra que conste, firmo la presente declaración.	
	En, adede 20_	<u>-</u> ·
	Firma del declarante,	
	Fdo.:»	
Automática: La Oferta eco	Oferta Económica y Documentación (Onómica se presentará conforme al siguiente i	modelo:
	con NIF n.ºenterado del expediente no	. en representación de
la Entidad		, con
NIF n.°	, enterado del expediente po	ara la adjudicación del
aprovechamiento de PASTO Navalafuente mediante proc constar que conozco el plie	OS "DEHESA MINGO ROMANO", propi cedimiento de licitación anunciado en el pe ego que sirve de base al contrato y lo acep rtando la cantidad de	edad del Ayuntamiento de erfil de contratante, hago oto íntegramente, tomando
En, ade_	de 20	
	Firma del candidato,	



Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, 4 votos a favor la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.

8° .- FACTURAS + 5000.

Por el Sr.Alcalde se da cuenta de 2 facturas, una de la empresa R5 Colmenar Power 23/1569 y otra de la empresa Sanivida.

Sometido a votación se aprueban por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno las siguientes facturas: una de la empresa R5 Colmenar Power n°23/1569 con un importe de 7.194,88 euros de gasoil y otra de la empresa Sanivida S.L por la gestión del centro de dia, con n° 103047/2023/103047/139 de 28 de noviembre.

9°.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ALTA DE LA ACTUACIÓN —SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA I INCLUIDA EN EL PIR 2022-2026.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Conocida la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se aprueba el alta en el PIR 2022-2026 de la actuación "Suministro de máquina excavadora" en el municipio de Navalafuente, por importe de 276.388,20 €.

Vista la memoria técnica que sirvió de base para la solicitud de alta de la actuación, suscrita por el técnico municipal, en la que se indica la necesidad de adquirir una máquina barredora con una capacidad entre 5 m3 y 6 m3, para el servicio de limpieza municipal.

Analizadas las necesidades de limpieza viaria por parte del nuevo Concejal responsable del Área de Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas, se determina que el uso fundamental de la máquina será la limpieza diaria de las calles del casco urbano del municipio, en su mayor parte calles estrechas, que dificultan el tránsito de una máquina de 6 m3 de capacidad.

En virtud de lo expuesto, se solicita a los servicios técnicos municipales la elaboración de una nueva memoria técnica adaptada a las necesidades indicadas, en la que se determine las características técnicas y el presupuesto de la máquina barredora necesaria para la prestación del servicio descrito.



Visto el contenido de la memoria suscrita por el técnico municipal, con fecha 30 de noviembre de 2023, justificativa de la necesidad de adquisición de una máquina barredora para la mejora del servicio de limpieza municipal,

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)" y el plan de actuación.

Considerando que Artículo 2. b) del mencionado decreto, establece que son objeto del PIR las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes, siendo este el caso de la máquina barredora que se necesita adquirir.

Considerando que la competencia para la adopción del presente contrato recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 409 de 12 de julio de 2023 y en base a la se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la modificación del alta de la actuación denominada "Suministro de maquina barredora" en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, conforme a las nuevas características técnicas indicadas en la memoria suscrita por el técnico municipal, en los términos siguientes.

Donde dice:

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 276.388.20 €

Debe decir.

IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 154.396 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por 4 votos a favor, unanimidad de los Sres. miembros de la Junta de Gobierno la ratificación de la urgencia y la aprobación de la solicitud de modificación del alta de la actuación —SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA I INCLUIDA EN EL PIR 2022-2026 II.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9 horas y 32 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA.



